

RESOLUCIÓN No. 2530

(Tunja, 25 JUN 2015)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015**
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS
(EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y
ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2085 del 20 de mayo de 2015, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015 INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 013 de 2015, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co 2530 c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No, 013 de 2015 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura del sobre No 1 de las siguientes propuestas:

1. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S NIT: 900342297-2
2. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S – NIT: 820000594-8
3. CREACIONES MONALISA LTDA NIT: 860513828-3
4. GUILLERMO HENAO RAMÍREZ NIT: 19130277-1

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

■ PROPONENTE: **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S NIT: 900342297-2**

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	SEGÚN CUADRO ANEXO EN EL INFORME DE EVALAUACIÓN SOBRE 1
PUNTAJE	N.A

■ PROPONENTE: **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES – S.A.S – NIT: 820000594-8**

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	SEGÚN CUADRO ANEXO EN EL INFORME DE EVALAUACIÓN
PUNTAJE	SEGÚN CUADRO ANEXO EN EL INFORME DE EVALUACION SOBRE 2

■ PROPONENTE: **CREACIONES MONALISA LTDA NIT: 860513828-3**

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	SEGÚN CUADRO ANEXO EN EL INFORME DE EVALAUACIÓN
PUNTAJE	SEGÚN CUADRO ANEXO EN EL INFORME DE EVALUACION SOBRE 2

■ PROPONENTE: **GUILLERMO HENAO RAMÍREZ NIT: 19130277-1**

Handwritten mark

